



Resolución Jefatural No. 0105 -84-AGN-J

Lima, 21 JUN 1984

Visto el expediente N° 6947-84 presentado por la trabajadora IRENE EUGENIA RISPA ZEVALLOS DE RIVERA, Técnico Profesional 2 (II-5) del Area de Personal solicitando licencia sin goce de haber para la conclusión del trabajo de investigación de su TESIS profesional.

CONSIDERANDO:

Que, es política institucional estimular la capacitación del personal y lograr su eficiente participación en el cumplimiento de sus actividades.

Que, habiendo culminado sus estudios universitarios en el Programa Académico de Antropología en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y siendo necesario la presentación del trabajo de investigación.

Que, la mencionada trabajadora solicita 30 días de licencia sin goce de haber a partir del 31-05-84, con la aprobación del Jefe del Area de Personal;

Con las visaciones del Director Técnico, de los Directores de Asesoría Jurídica, Administración y del Sub-Director del Area de Personal;

De conformidad con lo dispuesto en el art. 57° de la Ley 11377 y el art. 97° del D.S. 522 y lo estipulado por la R.J. 146-82-AGN-J.

SE RESUELVE:

Conceder 30 días de licencia sin goce de haber a doña IRENE EUGENIA RISPA ZEVALLOS DE RIVERA, Técnico Profesional-2 (II-5) del Area de Personal, a partir del 31-05-84 por motivos de estudios.

Regístrese y Comuníquese.

AGN/AP
gsl.



DR. LUIS ENRIQUE TORD
Jefe
Archivo General de la Nación